



SUMARIO

DECRETOS DE DESIGNACIÓN DE CARGOS SUSCRITOS POR EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES.

N° 0004/2023.

MARIO BONUCCI ROSSINI RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

En uso de las atribuciones legales conferidas en los artículos 36 numeral 4° y 37 de la Ley de Universidades en concordancia con el artículo 3 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, de los artículos 14, 15 y 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y del artículo 3 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley contra la Corrupción.

CONSIDERANDO

Que con base en las competencias atribuidas al ciudadano Rector de la Universidad de Los Andes, para ejercer la máxima autoridad en materia de administración de personal en la que la Ley lo faculta para nombrar, remover, destituir y egresar conforme a los procedimientos administrativos establecidos en las leyes que rigen la materia, al personal, jefes de oficinas, directores de dependencias universitarias, que prestan sus servicios para la Universidad de Los Andes, competencia que ha sido delegada de conformidad con el contenido legal señalado.

CONSIDERANDO

Que la ciudadana **LORENA DEL VALLE ALVIAREZ PAREDES**, venezolana, mayor

de edad, titular de la cédula de identidad N° V-8.028.418, de este domicilio y hábil, actualmente se desempeña en el cargo de Jefe de Salud Integral (E4 – N9), adscrita al Centro de Atención Medica Integral de la Universidad de Los Andes.

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Se **DESIGNA** a la ciudadana **LORENA DEL VALLE ALVIAREZ PAREDES**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-8.028.418, de este domicilio y hábil, en el cargo de Libre Nombramiento y Remoción **JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN MÉDICA del Centro de Atención Medica Integral de la Universidad de Los Andes, a partir del 02 de marzo de 2017**, conforme a lo previsto en los artículos 16, 19 segundo párrafo y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, debiendo prestar el Juramento de Ley ante el ciudadano Rector de la Universidad de Los Andes y suscribir el Libro respectivo para la toma de posesión del cargo aquí designado de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 ejusdem.

ARTÍCULO 2°. Debe prestar la Declaración Jurada de Patrimonio a que se refiere los artículos 23 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Contra la Corrupción dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de haber asumido el ejercicio del cargo por el cual ha sido designada, y recibir por parte del funcionario saliente los materiales y equipos que sean propiedad de la Universidad de Los Andes que se encuentren bajo su custodia, así como suscribir el acta de entrega conforme a las Normas para Regular la Entrega de los Órganos de la Administración Pública y sus respectivas Oficinas y Dependencias y de los artículos 53 y 54 del

Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario con el funcionario saliente de sus actividades o ante el funcionario que el ciudadano Rector de la Universidad de Los Andes designe para tal efecto en un plazo que no excederá de tres (3) días hábiles contados a partir de la toma de posesión.

ARTICULO 3°. La ciudadana **LORENA DEL VALLE ALVIAREZ PAREDES**, devengará su salario normal como personal administrativo de la Institución Universitaria, más la prima jerárquica con sus respectivas incidencias laborales, correspondiente al cargo señalado en el Artículo Primero; en un todo de acuerdo con las Normas de Homologación, dictadas por el Consejo Nacional de Universidades y las Resoluciones del Consejo Universitario, y en un todo de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria certificada por la Dirección de Programación y Presupuesto, según las estructuras presupuestarias 1 02 09 101 de la relación de cargos.

ARTÍCULO 4°:La designación realizada en el artículo primero, no implica de modo alguna renuncia tácita al cargo de Jefe de Salud Integral del Centro de Atención Médica Integral de la Universidad de Los Andes, por parte de la ciudadana **LORENA DEL VALLE ALVIAREZ PAREDES**.

ARTICULO 5°. Toda la documentación oficial que sea emanada durante el ejercicio del cargo descrito en el artículo 1° del presente instrumento, deberá ser suscrita con el carácter señalado, con indicación precisa de la fecha y número de éste Decreto Rectoral.

ARTICULO 6°: Notifíquese del presente Decreto Rectoral, al Vicerrector Administrativo, a la Dirección de Personal, a la Unidad de Auditoría Interna; y a la ciudadana **LORENA DEL VALLE ALVIAREZ PAREDES**, ya identificada.

ARTÍCULO 7°: El Vicerrector Administrativo y la Directora de Personal cuidarán de la ejecución del presente Decreto Rectoral; igualmente, se ordena a la Dirección de Personal librar las demás notificaciones necesarias al efecto, así como participar a la

Unidad de Auditoría Interna, Contraloría General de la República, de la presente designación conforme a lo previsto en el artículo 24 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley contra la Corrupción.

ARTÍCULO 8°: Se ordena publicar el presente instrumento en la Gaceta Oficial Universitaria y demás medios de divulgación oficial de la Universidad de Los Andes, conforme a lo previsto en el artículo 40 numeral 6° de la Ley de Universidades.

Comuníquese y publíquese,

Dado, firmado, sellado y refrendado en el Salón Rectoral de la Universidad de Los Andes, en la ciudad de Mérida, estado Bolivariano de Mérida, a los veintiocho (28) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023) Años 212° de la Independencia y 164° de la Federación.-

Mario Bonucci Rossini Manuel Joaquín Morocoima
Rector **Secretario (E)**

Resolución N° CU-0033/23
Decreto N° 0001/2023, de fecha 25.01.2023

N° 0005/2023.

MARIO BONUCCI ROSSINI
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

En uso de las atribuciones legales conferidas en los artículos 36 numeral 4° y 37 de la Ley de Universidades en concordancia con el artículo 3 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, de los artículos 14, 15 y 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y del artículo 3 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley contra la Corrupción.

CONSIDERANDO

Que con base en las competencias atribuidas al ciudadano Rector de la Universidad de Los Andes, para ejercer la máxima autoridad en materia de administración de personal en la que la Ley lo faculta para nombrar, remover, destituir y egresar conforme a los procedimientos administrativos establecidos en las leyes que rigen la materia, al personal,

jefes de oficinas, directores de dependencias universitarias, que prestan sus servicios para la Universidad de Los Andes, competencia que ha sido delegada de conformidad con el contenido legal señalado.

CONSIDERANDO

Que la ciudadana **YOSELIN YADIRA DÍAZ VERA**, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-11.187.595**, de este domicilio y hábil, actualmente se desempeña en el cargo de Médico Jefe (E4 N8), adscrita al Centro de Atención Medica Integral de la Universidad de Los Andes.

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Se **DESIGNA** a la ciudadana **YOSELIN YADIRA DÍAZ VERA**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-11.187.595** de este domicilio y hábil, en el cargo de Libre Nombramiento y Remoción **JEFE DEL DEPARTAMENTO DE HOSPITALIZACIÓN, CIRUJÍA Y MATERNIDAD del Centro de Atención Medica Integral de la Universidad de Los Andes, a partir del 02 de marzo de 2017**, conforme a lo previsto en los artículos 16, 19 segundo párrafo y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, debiendo prestar el Juramento de Ley ante el ciudadano Rector de la Universidad de Los Andes y suscribir el Libro respectivo para la toma de posesión del cargo aquí designado de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 ejusdem.

ARTÍCULO 2°. Debe prestar la Declaración Jurada de Patrimonio a que se refiere los artículos 23 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Contra la Corrupción dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de haber asumido el ejercicio del cargo por el cual ha sido designada, y recibir por parte del funcionario saliente los materiales y equipos que sean propiedad de la Universidad de Los Andes que se encuentren bajo su custodia, así como suscribir el acta de entrega conforme a las Normas para Regular la Entrega de los Órganos de la Administración Pública y sus respectivas Oficinas y Dependencias y de los artículos 53 y 54 del

Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario con el funcionario saliente de sus actividades o ante el funcionario que el ciudadano Rector de la Universidad de Los Andes designe para tal efecto en un plazo que no excederá de tres (3) días hábiles contados a partir de la toma de posesión.

ARTÍCULO 3°. La ciudadana **YOSELIN YADIRA DÍAZ VERA**, devengará su salario normal como personal administrativo de la Institución Universitaria, más la prima jerárquica con sus respectivas incidencias laborales, correspondiente al cargo señalado en el Artículo Primero; en un todo de acuerdo con las Normas de Homologación, dictadas por el Consejo Nacional de Universidades y las Resoluciones del Consejo Universitario, y en un todo de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria certificada por la Dirección de Programación y Presupuesto, según las estructuras presupuestarias 1 02 09 101 de la relación de cargos.

ARTÍCULO 4°:La designación realizada en el artículo primero, no implica de modo alguna renuncia tácita al cargo de Médico Jefe del Centro de Atención Medica Integral de la Universidad de Los Andes, por parte de la ciudadana **YOSELIN YADIRA DÍAZ VERA**.

ARTÍCULO 5°: Toda la documentación oficial que sea emanada durante el ejercicio del cargo descrito en el artículo 1° del presente instrumento, deberá ser suscrita con el carácter señalado, con indicación precisa de la fecha y número de éste Decreto Rectoral.

ARTÍCULO 6°: Notifíquese del presente Decreto Rectoral, al Vicerrector Administrativo, a la Dirección de Personal, a la Unidad de Auditoría Interna; y a la ciudadana **YOSELIN YADIRA DÍAZ VERA**, ya identificada.

ARTÍCULO 7°: El Vicerrector Administrativo y la Directora de Personal cuidarán de la ejecución del presente Decreto Rectoral; igualmente, se ordena a la Dirección de Personal librar las demás notificaciones necesarias al efecto, así como participar a la

Unidad de Auditoría Interna, Contraloría General de la República, de la presente designación conforme a lo previsto en el artículo 24 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley contra la Corrupción.

ARTÍCULO 8°: Se ordena publicar el presente instrumento en la Gaceta Oficial Universitaria y demás medios de divulgación oficial de la Universidad de Los Andes, conforme a lo previsto en el artículo 40 numeral 6° de la Ley de Universidades.

Comuníquese y publíquese,

Dado, firmado, sellado y refrendado en el Salón Rectoral de la Universidad de Los Andes, en la ciudad de Mérida, estado Bolivariano de Mérida, a los veintiocho (28) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023). Años 212° de la Independencia y 164° de la Federación.-

Mario Bonucci Rossini Manuel Joaquín Morocoima
Rector **Secretario (E)**

Resolución N° CU-0033/23
Decreto N° 0001/2023, de fecha 25.01.2023

N° 0006/2023.

MARIO BONUCCI ROSSINI
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

En uso de las atribuciones legales conferidas en los artículos 36 numeral 4° y 37 de la Ley de Universidades en concordancia con el artículo 3 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, de los artículos 14, 15 y 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y del artículo 3 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley contra la Corrupción.

CONSIDERANDO

Que con base en las competencias atribuidas al ciudadano Rector de la Universidad de Los Andes, para ejercer la máxima autoridad en materia de administración de personal en la que la Ley lo faculta para nombrar, remover, destituir y egresar conforme a los procedimientos administrativos establecidos en las leyes que rigen la materia, al personal,

jefes de oficinas, directores de dependencias universitarias, que prestan sus servicios para la Universidad de Los Andes, competencia que ha sido delegada de conformidad con el contenido legal señalado.

CONSIDERANDO

Que la ciudadana **FRANCIA ANDREINA FLORES COMENARES**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-10.170.849**, de este domicilio y hábil, actualmente se desempeña en el cargo de Farmaceuta (E4- N7), adscrita al Centro de Atención Médica Integral de la Universidad de Los Andes.

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Se **DESIGNA** a la ciudadana **FRANCIA ANDREINA FLORES COLMENARES** venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-10.170.849**, de este domicilio y hábil, en el cargo de Libre Nombramiento y Remoción **JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS AUXILIARES Y DIAGNOSTICO del Centro de Atención Médica Integral de la Universidad de Los Andes, a partir del 02 de marzo de 2017**, conforme a lo previsto en los artículos 16, 19 segundo párrafo y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, debiendo prestar el Juramento de Ley ante el ciudadano Rector de la Universidad de Los Andes y suscribir el Libro respectivo para la toma de posesión del cargo aquí designado de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 ejusdem.

ARTÍCULO 2°. Debe prestar la Declaración Jurada de Patrimonio a que se refiere los artículos 23 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Contra la Corrupción dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de haber asumido el ejercicio del cargo por el cual ha sido designada, y recibir por parte del funcionario saliente los materiales y equipos que sean propiedad de la Universidad de Los Andes que se encuentren bajo su custodia, así como suscribir el acta de entrega conforme a las Normas para Regular la Entrega de los Órganos de la Administración Pública y sus respectivas Oficinas y

Dependencias y de los artículos 53 y 54 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario con el funcionario saliente de sus actividades o ante el funcionario que el ciudadano Rector de la Universidad de Los Andes designe para tal efecto en un plazo que no excederá de tres (3) días hábiles contados a partir de la toma de posesión.

ARTICULO 3°. La ciudadana **FRANCIA ANDREINA FLORES COLMENARES**, devengará su salario normal como personal administrativo de la Institución Universitaria, más la prima jerárquica con sus respectivas incidencias laborales, correspondiente al cargo señalado en el Artículo Primero; en un todo de acuerdo con las Normas de Homologación, dictadas por el Consejo Nacional de Universidades y las Resoluciones del Consejo Universitario, y en un todo de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria certificada por la Dirección de Programación y Presupuesto, según las estructuras presupuestarias 1 02 09 101 de la relación de cargos.

ARTÍCULO 4°:La designación realizada en el artículo primero, no implica de modo alguna renuncia tácita al cargo de Farmaceuta del Centro de Atención Medica Integral de la Universidad de Los Andes, por parte de la ciudadana **FRANCIA ANDREINA FLORES COLMENARES**.

ARTICULO 5°. Toda la documentación oficial que sea emanada durante el ejercicio del cargo descrito en el artículo 1° del presente instrumento, deberá ser suscrita con el carácter señalado, con indicación precisa de la fecha y número de éste Decreto Rectoral.

ARTICULO 6°: Notifíquese del presente Decreto Rectoral, al Vicerrector Administrativo, a la Dirección de Personal, a la Unidad de Auditoría Interna; y a la ciudadana **FRANCIA ANDREINA FLORES COLMENARES**, ya identificada.

ARTÍCULO 7°: El Vicerrector Administrativo y la Directora de Personal cuidarán de la ejecución del presente Decreto Rectoral; igualmente, se ordena a la Dirección

de Personal librar las demás notificaciones necesarias al efecto, así como participar a la Unidad de Auditoría Interna, Contraloría General de la República, de la presente designación conforme a lo previsto en el artículo 24 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley contra la Corrupción.

ARTÍCULO 8°: Se ordena publicar el presente instrumento en la Gaceta Oficial Universitaria y demás medios de divulgación oficial de la Universidad de Los Andes, conforme a lo previsto en el artículo 40 numeral 6° de la Ley de Universidades.

Comuníquese y publíquese,

Dado, firmado, sellado y refrendado en el Salón Rectoral de la Universidad de Los Andes, en la ciudad de Mérida, estado Bolivariano de Mérida, a los veintiocho (28) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023).Años 212° de la Independencia y 164° de la Federación.-

Mario Bonucci Rossini Manuel Joaquín Morocoima
Rector **Secretario (E)**

Resolución N° CU-0033/23
Decreto N° 0001/2023, de fecha 25.01.2023

N° 0007/2023.

MARIO BONUCCI ROSSINI
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS
ANDES

En uso de las atribuciones legales conferidas en los artículos 36 numeral 4° y 37 de la Ley de Universidades en concordancia con el artículo 3 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, de los artículos 14, 15 y 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y del artículo 3 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley contra la Corrupción.

CONSIDERANDO

Que con base en las competencias atribuidas al ciudadano Rector de la Universidad de Los Andes, para ejercer la máxima autoridad en materia de administración de personal en la que la Ley lo faculta para nombrar, remover, destituir y egresar conforme a los

procedimientos administrativos establecidos en las leyes que rigen la materia, al personal, jefes de oficinas, directores de dependencias universitarias, que prestan sus servicios para la Universidad de Los Andes, competencia que ha sido delegada de conformidad con el contenido legal señalado.

CONSIDERANDO

Que la ciudadana **MARÍA EUGENIA GUTIÉRREZ ALARCÓN**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-8.038.137, de este domicilio y hábil, actualmente se desempeña en el cargo de Odontólogo (E4- N6), adscrita al Centro de Atención Medica Integral de la Universidad de Los Andes.

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Se **DESIGNA** a la ciudadana **MARÍA EUGENIA GUTIÉRREZ ALARCÓN**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-8.038.137, de este domicilio y hábil, en el cargo de Libre Nombramiento y Remoción **JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN ODONTOLÓGICA del Centro de Atención Medica Integral de la Universidad de Los Andes, a partir del 23 de septiembre de 2019**, conforme a lo previsto en los artículos 16, 19 segundo párrafo y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, debiendo prestar el Juramento de Ley ante el ciudadano Rector de la Universidad de Los Andes y suscribir el Libro respectivo para la toma de posesión del cargo aquí designado de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 ejusdem.

ARTÍCULO 2°. Debe prestar la Declaración Jurada de Patrimonio a que se refiere los artículos 23 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Contra la Corrupción dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de haber asumido el ejercicio del cargo por el cual ha sido designada, y recibir por parte del funcionario saliente los materiales y equipos que sean propiedad de la Universidad de Los Andes que se encuentren bajo su custodia, así como suscribir el acta de entrega conforme a las Normas para Regular la

Entrega de los Órganos de la Administración Pública y sus respectivas Oficinas y Dependencias y de los artículos 53 y 54 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario con el funcionario saliente de sus actividades o ante el funcionario que el ciudadano Rector de la Universidad de Los Andes designe para tal efecto en un plazo que no excederá de tres (3) días hábiles contados a partir de la toma de posesión.

ARTÍCULO 3°. La ciudadana **MARÍA EUGENIA GUTIÉRREZ ALARCÓN**, devengará su salario normal como personal administrativo de la Institución Universitaria, más la prima jerárquica con sus respectivas incidencias laborales, correspondiente al cargo señalado en el Artículo Primero; en un todo de acuerdo con las Normas de Homologación, dictadas por el Consejo Nacional de Universidades y las Resoluciones del Consejo Universitario, y en un todo de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria certificada por la Dirección de Programación y Presupuesto, según las estructuras presupuestarias 1 02 09 101 de la relación de cargos.

ARTÍCULO 4°:La designación realizada en el artículo primero, no implica de modo alguna renuncia tácita al cargo de Odontólogo del Centro de Atención Medica Integral de la Universidad de Los Andes, por parte de la ciudadana **MARÍA EUGENIA GUTIÉRREZ ALARCÓN**.

ARTÍCULO 5°. Toda la documentación oficial que sea emanada durante el ejercicio del cargo descrito en el artículo 1° del presente instrumento, deberá ser suscrita con el carácter señalado, con indicación precisa de la fecha y número de éste Decreto Rectoral.

ARTÍCULO 6°: Notifíquese del presente Decreto Rectoral, al Vicerrector Administrativo, a la Dirección de Personal, a la Unidad de Auditoría Interna; y a la ciudadana **MARÍA EUGENIA GUTIÉRREZ ALARCÓN**, ya identificada.

ARTÍCULO 7°: El Vicerrector Administrativo y la Directora de Personal cuidarán de la ejecución del presente Decreto

Rectoral; igualmente, se ordena a la Dirección de Personal librar las demás notificaciones necesarias al efecto, así como participar a la Unidad de Auditoría Interna, Contraloría General de la República, de la presente designación conforme a lo previsto en el artículo 24 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley contra la Corrupción.

ARTÍCULO 8°: Se ordena publicar el presente instrumento en la Gaceta Oficial Universitaria y demás medios de divulgación oficial de la Universidad de Los Andes, conforme a lo previsto en el artículo 40 numeral 6° de la Ley de Universidades.

Comuníquese y publíquese,

Dado, firmado, sellado y refrendado en el Salón Rectoral de la Universidad de Los Andes, en la ciudad de Mérida, estado Bolivariano de Mérida, a los veintiocho (28) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023). Años 212° de la Independencia y 164° de la Federación.-

Mario Bonucci Rossini Manuel Joaquín Morocoima
Rector Secretario (E)

Resolución N° CU-0033/23
Decreto N° 0001/2023, de fecha 25.01.2023

N° 0008/2023.

MARIO BONUCCI ROSSINI
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

En uso de las atribuciones legales conferidas en los artículos 36 numeral 4° y 37 de la Ley de Universidades en concordancia con el artículo 3 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, de los artículos 14, 15 y 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y del artículo 3 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley contra la Corrupción.

CONSIDERANDO

Que con base en las competencias atribuidas al ciudadano Rector de la Universidad de Los Andes, para ejercer la máxima autoridad en materia de administración de personal en la que la Ley lo faculta para nombrar, remover,

destituir y egresar conforme a los procedimientos administrativos establecidos en las leyes que rigen la materia, al personal, jefes de oficinas, directores de dependencias universitarias, que prestan sus servicios para la Universidad de Los Andes, competencia que ha sido delegada de conformidad con el contenido legal señalado.

CONSIDERANDO

Que la ciudadana **GERALDINE ESPERANZA PARRA GIL**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad No. **V-13.649.328**, de este domicilio y hábil, actualmente se desempeña en el cargo de Arquitecto (E4-N2), adscrita a la Dirección de Ingeniería y Mantenimiento de la Universidad de Los Andes,

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Se designa a la ciudadana **GERALDINE ESPERANZA PARRA GIL**, titular de la cédula de identidad No. **V-13.649.328**, como **COORDINADORA DE LA UNIDAD DE PROYECTOS, Dirección de Ingeniería y Mantenimiento de la Universidad de Los Andes**, cargo de Libre Nombramiento y Remoción, a partir del 13 de enero del 2023, conforme a lo previsto en los artículos 16, 19 segundo párrafo y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en sustitución de la ciudadana María Alejandra Fuguet Tortolero, titular de la cédula de identidad N° V- 12.777.444, debiendo prestar el Juramento de Ley ante el ciudadano Rector de la Universidad de Los Andes y suscribir el libro respectivo para la toma de posesión del cargo aquí designado de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 ejusdem.

ARTÍCULO 2°. La ciudadana **GERALDINE ESPERANZA PARRA GIL**, debe prestar la Declaración Jurada de Patrimonio a que se refiere los artículos 23 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Contra la Corrupción dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de haber asumido el ejercicio del cargo por el cual ha sido designada, y recibir por parte del funcionario saliente los materiales y equipos que sean

propiedad de la Universidad de Los Andes que se encuentren bajo su custodia, así como suscribir el acta de entrega conforme a las Normas para Regular la Entrega de los Órganos de la Administración Pública y sus respectivas Oficinas y Dependencias y de los artículos 53 y 54 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario con el funcionario saliente de sus actividades o ante el funcionario que el ciudadano Rector de la Universidad de LosAndes designe para tal efecto en un plazo que no excederá de tres (3) días hábiles contados a partir de la toma de posesión.

ARTÍCULO 3°. La ciudadana **GERALDINE ESPERANZA PARRA GIL**, devengará su salario normal como personal administrativo de la Institución Universitaria, más la prima por jerarquía con sus respectivas incidencias laborales, correspondiente al cargo señalado en el Artículo Primero; en un todo de acuerdo con las Normas de Homologación, dictadas por el Consejo Nacional de Universidades y las Resoluciones del Consejo Universitario, y en un todo de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria certificada por la Dirección de Programación, según las estructuras presupuestarias 1 0405 502de la relación de cargos.

ARTÍCULO 4°. La designación realizada en el artículo primero, no implica de modo alguno la renuncia tácita al cargo de Arquitecto (E4-N2) de la Universidad de Los Andes por parte delac ciudadana **GERALDINE ESPERANZA PARRA GIL**.

ARTÍCULO 5°. Toda la documentación oficial que sea emanada durante el ejercicio del cargo descrito en el artículo primero del presente instrumento, deberá ser suscrita con el carácter señalado, con indicación precisa de la fecha y número de éste Decreto Rectoral.

ARTÍCULO 6°. Notifíquese del presente Decreto Rectoral, al Vicerrector Administrativo, a la Dirección de Personal, a la Unidad de Auditoría Interna; y ala ciudadana **GERALDINE ESPERANZA PARRA GIL**, ya identificada.

ARTÍCULO 7°. El Vicerrector Administrativo, el Secretario y la Directora de Personal cuidarán de la ejecución del presente Decreto Rectoral, igualmente, se ordena a la Dirección de Personal librar las demás notificaciones necesarias al efecto, así como participar a la Contraloría General de la República, la presente designación conforme a lo previsto en el artículo 24 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley contra la Corrupción.

ARTÍCULO 8°. Se ordena publicar el presente instrumento en la Gaceta Universitaria y demás medios de divulgación oficial de la Universidad de Los Andes, conforme a lo previsto en el artículo 40 numeral 6° de la Ley de Universidades.

Comuníquese y publíquese,

Dado, firmado, sellado y refrendado en el Salón Rectoral de la Universidad de Los Andes, en la ciudad de Mérida, estado Bolivariano de Mérida, a losveinticinco (25) días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023). Años 213° de la Independencia y 164° de la Federación. -

Mario Bonucci Rossini Manuel Joaquín Morocoima
Rector **Secretario (E)**

Resolución N° CU-0033/23
Decreto N° 0001/2023, de fecha 25.01.2023

N° 0009/2023.

MARIO BONUCCI ROSSINI
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

En uso de las atribuciones legales conferidas en los artículos 36 numeral 4° y 37 de la Ley de Universidades en concordancia con el artículo 3 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, de los artículos 14, 15 y 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y del artículo 3 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley contra la Corrupción.

CONSIDERANDO

Que con base en las competencias atribuidas al ciudadano Rector de la Universidad de Los

Andes, para ejercer la máxima autoridad en materia de administración de personal en la que la Ley lo faculta para nombrar, remover, destituir y egresar conforme a los procedimientos administrativos establecidos en las leyes que rigen la materia, al personal, jefes de oficinas, directores de dependencias universitarias, que prestan sus servicios para la Universidad de Los Andes, competencia que ha sido delegada de conformidad con el contenido legal señalado.

CONSIDERANDO

Que el ciudadano **LUIS EDUARDO QUINTERO SEMECO**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad No. **V-6.967.709**, de este domicilio y hábil, actualmente se desempeña en el cargo de Supervisor de Costo de Obras (E4-N6), adscrito a la Dirección de Ingeniería y Mantenimiento de la Universidad de Los Andes,

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Se designa al ciudadano **LUIS EDUARDO QUINTERO SEMECO**, titular de la cédula de identidad No. **V-6.967.709**, como **COORDINADOR DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN DE OBRAS, Dirección de Ingeniería y Mantenimiento de la Universidad de Los Andes**, cargo de Libre Nombramiento y Remoción, a **partir del 13 de enero del 2023**, conforme a lo previsto en los artículos 16, 19 segundo párrafo y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en sustitución del ciudadano Joaquín Ribeiro Mercado, titular de la cédula de identidad N° V- 9.100.102, debiendo prestar el Juramento de Ley ante el ciudadano Rector de la Universidad de Los Andes y suscribir el libro respectivo para la toma de posesión del cargo aquí designado de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 ejusdem.

ARTÍCULO 2º. El ciudadano **LUIS EDUARDO QUINTERO SEMECO**, debe prestar la Declaración Jurada de Patrimonio a que se refiere los artículos 23 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Contra la Corrupción dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de haber asumido el

ejercicio del cargo por el cual ha sido designada, y recibir por parte del funcionario saliente los materiales y equipos que sean propiedad de la Universidad de Los Andes que se encuentren bajo su custodia, así como suscribir el acta de entrega conforme a las Normas para Regular la Entrega de los Órganos de la Administración Pública y sus respectivas Oficinas y Dependencias y de los artículos 53 y 54 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario con el funcionario saliente de sus actividades o ante el funcionario que el ciudadano Rector de la Universidad de Los Andes designe para tal efecto en un plazo que no excederá de tres (3) días hábiles contados a partir de la toma de posesión.

ARTÍCULO 3º. El ciudadano **LUIS EDUARDO QUINTERO SEMECO**, devengará su salario normal como personal administrativo de la Institución Universitaria, más la prima por jerarquía con sus respectivas incidencias laborales, correspondiente al cargo señalado en el Artículo Primero; en un todo de acuerdo con las Normas de Homologación, dictadas por el Consejo Nacional de Universidades y las Resoluciones del Consejo Universitario, y en un todo de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria certificada por la Dirección de Programación, según las estructuras presupuestarias 1 0405 506 de la relación de cargos.

ARTÍCULO 4º. La designación realizada en el artículo primero, no implica de modo alguno la renuncia tácita al cargo de Supervisor de Costo de Obras (E4-N6) de la Universidad de Los Andes por parte del ciudadano **LUIS EDUARDO QUINTERO SEMECO**

ARTÍCULO 5º. Toda la documentación oficial que sea emanada durante el ejercicio del cargo descrito en el artículo primero del presente instrumento, deberá ser suscrita con el carácter señalado, con indicación precisa de la fecha y número de éste Decreto Rectoral.

ARTÍCULO 6º. Notifíquese del presente Decreto Rectoral, al Vicerrector Administrativo, a la Dirección de Personal, a la Unidad de Auditoría Interna; y al ciudadano

LUIS EDUARDO QUINTERO SEMECO, ya identificado.

ARTÍCULO 7°. El Vicerrector Administrativo, el Secretario y la Directora de Personal cuidarán de la ejecución del presente Decreto Rectoral, igualmente, se ordena a la Dirección de Personal librar las demás notificaciones necesarias al efecto, así como participar a la Contraloría General de la República, la presente designación conforme a lo previsto en el artículo 24 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley contra la Corrupción.

ARTÍCULO 8°. Se ordena publicar el presente instrumento en la Gaceta Universitaria y demás medios de divulgación oficial de la Universidad de Los Andes, conforme a lo previsto en el artículo 40 numeral 6° de la Ley de Universidades.

Comuníquese y publíquese,

Dado, firmado, sellado y refrendado en el Salón Rectoral de la Universidad de Los Andes, en la ciudad de Mérida, estado Bolivariano de Mérida, a losveinticinco (25) días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023). Años 213° de la Independencia y 164° de la Federación. -

Mario Bonucci Rossini Manuel Joaquín Morocoima
Rector **Secretario (E)**

Resolución N° CU-0033/23
Decreto N° 0001/2023, de fecha 25.01.2023

N° 0010/2023.

MARIO BONUCCI ROSSINI
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

En uso de las atribuciones legales conferidas en los artículos 36 numeral 4° y 37 de la Ley de Universidades en concordancia con el artículo 3 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, de los artículos 14, 15 y 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y del artículo 3 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley contra la Corrupción.

CONSIDERANDO

Que con base en las competencias atribuidas al ciudadano Rector de la Universidad de Los Andes, para ejercer la máxima autoridad en materia de administración de personal en la que la Ley lo faculta para nombrar, remover, destituir y egresar conforme a los procedimientos administrativos establecidos en las leyes que rigen la materia, al personal, jefes de oficinas, directores de dependencias universitarias, que prestan sus servicios para la Universidad de Los Andes, competencia que ha sido delegada de conformidad con el contenido legal señalado.

CONSIDERANDO

Que la ciudadana **DANIELA FERNANDA LA CRUZ RIVAS**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad **No. V-14.598.969**, de este domicilio y hábil, actualmente se desempeña en el cargo de Jefe de Contabilidad (E4-N9), adscrita a la Dirección de Programación y Presupuesto de la Universidad de Los Andes,

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Se **DESIGNA** a la ciudadana **DANIELA FERNANDA LA CRUZ RIVAS**, titular de la cédula de identidad **No. V-14.598.969**, como **JEFE DE LA SECCIÓN DE EVALUACIÓN de la Dirección de Programación y Presupuesto de la Universidad de Los Andes**, cargo de Libre Nombramiento y Remoción, **a partir del 17 de abril del 2023**, conforme a lo previsto en los artículos 16, 19 segundo párrafo y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, debiendo prestar el Juramento de Ley ante el ciudadano Rector de la Universidad de Los Andes y suscribir el libro respectivo para la toma de posesión del cargo aquí designado de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 ejusdem.

ARTÍCULO 2°. La ciudadana **DANIELA FERNANDA LA CRUZ RIVAS**, debe prestar la Declaración Jurada de Patrimonio a que se refiere los artículos 23 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Contra la Corrupción dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de haber asumido el

ejercicio del cargo por el cual ha sido designada, y recibir por parte del funcionario saliente los materiales y equipos que sean propiedad de la Universidad de Los Andes que se encuentren bajo su custodia, así como suscribir el acta de entrega conforme a las Normas para Regular la Entrega de los Órganos de la Administración Pública y sus respectivas Oficinas y Dependencias y de los artículos 53 y 54 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario con el funcionario saliente de sus actividades o ante el funcionario que el ciudadano Rector de la Universidad de Los Andes designe para tal efecto en un plazo que no excederá de tres (3) días hábiles contados a partir de la toma de posesión.

ARTÍCULO 3°. La ciudadana **DANIELA FERNANDA LA CRUZ RIVAS**, devengará su salario normal como personal administrativo de la Institución Universitaria, más la prima por jerarquía con sus respectivas incidencias laborales, correspondiente al cargo señalado en el Artículo Primero; en un todo de acuerdo con las Normas de Homologación, dictadas por el Consejo Nacional de Universidades y las Resoluciones del Consejo Universitario, y en un todo de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria certificada por la Dirección de Programación, según las estructuras presupuestarias 1 0403 504 de la relación de cargos.

ARTÍCULO 4°. La designación realizada en el artículo primero, no implica de modo alguno la renuncia tácita al cargo de Jefe de Contabilidad (E4-N9) de la Universidad de Los Andes por parte de la ciudadana **DANIELA FERNANDA LA CRUZ RIVAS**.

ARTÍCULO 5°. Toda la documentación oficial que sea emanada durante el ejercicio del cargo descrito en el artículo primero del presente instrumento, deberá ser suscrita con el carácter señalado, con indicación precisa de la fecha y número de éste Decreto Rectoral.

ARTÍCULO 6°. Notifíquese del presente Decreto Rectoral, al Vicerrector Administrativo, a la Dirección de Personal, a la Unidad de Auditoría Interna; y a la

ciudadana **DANIELA FERNANDA LA CRUZ RIVAS**, ya identificada.

ARTÍCULO 7°. El Vicerrector Administrativo, el Secretario y la Directora de Personal cuidarán de la ejecución del presente Decreto Rectoral, igualmente, se ordena a la Dirección de Personal librar las demás notificaciones necesarias al efecto, así como participar a la Contraloría General de la República, la presente designación conforme a lo previsto en el artículo 24 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley contra la Corrupción.

ARTÍCULO 8°. Se ordena publicar el presente instrumento en la Gaceta Universitaria y demás medios de divulgación oficial de la Universidad de Los Andes, conforme a lo previsto en el artículo 40 numeral 6° de la Ley de Universidades.

Comuníquese y publíquese,

Dado, firmado, sellado y refrendado en el Salón Rectoral de la Universidad de Los Andes, en la ciudad de Mérida, estado Bolivariano de Mérida, a losveintisiete (27) días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023). Años 213° de la Independencia y 164° de la Federación. -

Mario Bonucci Rossini **Manuel Joaquín Morocoima**
Rector **Secretario (E)**

Resolución N° CU-0033/23
Decreto N° 0001/2023, de fecha 25.01.2023